

REPUBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA  
(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIII - Nº 846

Bogotá, D. C., jueves 23 de diciembre de 2004

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
[www.secretariassenado.gov.co](http://www.secretariassenado.gov.co)

ANGELINO LIZCANO RIVERA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA  
[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### Número 23 de la Sesión Ordinaria del día miércoles 24 de noviembre de 2004

Presidencia de los honorables Senadores: *Luis Humberto Gómez Gallo,*  
*José Ignacio Mesa Betancur y Jesús Antonio Bernal Amorocho.*

En Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista.

El Presidente del Senado, honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo, indica a la Secretaría llamar a lista.

#### Contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel

Albornoz Guerrero Carlos

Arenas Parra Luis Elmer

Artunduaga Sánchez Edgar

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Barco López Víctor Renán

Barragán Lozada Carlos Hernán

Barraza Farak Jorge Carlos

Benítez Maldonado Eduardo

Bernal Amorocho Jesús Antonio

Blel Saad Vicente

Blum de Barberi Claudia

Builes Correa Humberto de Jesús

Cáceres Leal Javier Enrique

Carrizosa Franco Jesús Angel

Cepeda Sarabia Efraín José

Castro Pacheco Jorge de Jesús

Clopatofsky Ghisays Jairo

Cogollos Amaya Angela Victoria

Consuegra Bolívar José

Córdoba Ruiz Piedad

Corzo Román Juan Manuel

Cristo Bustos Juan Fernando

Cuello Campo Oscar Alberto

Chajin Florián Ricardo

Chamorro Cruz Jimmy

Chávez Cristancho Guillermo

De la Espriella Burgos Miguel A.

Díaz Jimeno Manuel Antonio

Durán de Mustafá Consuelo

Dussán Calderón Jaime

Figuroa Villamil Nelson

García Orjuela Carlos Armando

García Realpe Guillermo

Gaviria Díaz Carlos

Gaviria Zapata Guillermo

Gnecco Arregocés Flor M.

Gómez Gallo Luis Humberto

Gómez Martínez Juan

González Díaz Andrés

Guerra Hoyos Bernardo Alejandro

Hernández Aguilera Germán

Higuera Escalante Carlos Reinaldo

Holguín Sardi Carlos

Jaramillo Martínez Mauricio

Jumí Tapias Gerardo Antonio

López Cabrales Juan Manuel  
 Manzur Abdala Julio Alberto  
 Martínez Sinisterra Juan Carlos  
 Mesa Betancur José Ignacio  
 Montes Medina William Alfonso  
 Moreno de Caro Carlos  
 Moreno Piraquive Alexandra  
 Moreno Rojas Samuel  
 Murgueitio Restrepo Francisco  
 Náder Muskus Mario Salomón  
 Navarro Wolff Antonio  
 Pardo Rueda Rafael  
 Peñaloza Núñez Antonio Javier  
 Piñacué Achicué Jesús Enrique  
 Puello Chamíé Jesús León  
 Ramírez Pinzón Ciro  
 Ramos Botero Luis Alfredo  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Rivera Salazar Rodrigo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rodríguez Carlina  
 Rojas Birry Francisco  
 Rojas Jiménez Héctor Helí  
 Romo Rosero Segundo Eduardo  
 Rueda Maldonado José Raúl  
 Saade Abdala Salomón de Jesús  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Sánchez Ortega José Alvaro  
 Serrano de Camargo Leonor  
 Serrano Gómez Hugo  
 Serrano Vivius Alvaro Angel  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Sosa Pacheco Gustavo Enrique  
 Tarapué Cuaical Efrén Félix  
 Toro Torres Dilia Francisca  
 Trujillo García José Renán  
 Ucrós Piedrahita Nasly  
 Uribe Escobar Mario  
 Vargas Lleras Germán  
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro  
 Vives Lacouture Luis Eduardo  
 Wilches Sarmiento Claudia Yaneth  
 Yepes Alzate Omar  
 Yepes Parra Miguel Antonio  
 Zapata Correa Gabriel Ignacio  
 Zuccardi de García Piedad  
 Zuluaga Escobar Oscar Iván  
 Zuluaga Ramírez Ernesto.

**Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:**

Angarita Baracaldo Alfonso  
 Bravo Motta Jaime  
 Gerlén Echeverría Roberto  
 Gil Castillo Luis Alberto  
 Gómez Hurtado Enrique  
 Luna Conde José Ramiro  
 Merheg Marún Habib.

24. XI. 2004

Bogotá, D. C., 25 de noviembre de 2004

Señores

MESA DIRECTIVA

Honorable Senado de la República

Despacho

Respetados señores:

Con todo respecto muy comedidamente presento ante esa Mesa Directiva mis excusas por la inasistencia a la Sesión Plenaria programada para el día de ayer 24 de noviembre del presente año, debido a motivos graves e ineludibles.

Agradezco su atención a la presente.

*Luis Alberto Gil Castillo,*  
 Senador.

\* \* \*

Bogotá, D. C., 24 de noviembre de 2004

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

L.C.D.

Estimado doctor Otero:

Por medio de la presente le solicito sea excusado el Senador Habib Merheg Marún, por la imposibilidad de asistir a la sesión plenaria del día de hoy 24 de noviembre de 2004 donde se tratarán los proyectos de ley; esto se debe a que en el día de hoy el Senador debe desplazarse a la ciudad de Miami para atender un asunto familiar.

Agradezco de antemano toda la colaboración que nos puedan brindar al respecto.

Cordialmente,

*Liliana Mosquera Batista.*

Asistente honorable Senador Habib Merheg M.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:30 p.m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

**Por Secretaría se da lectura al Orden del Día de la presente sesión:**

**ORDEN DEL DIA**

Para la sesión plenaria del día miércoles 24 de noviembre de 2004

**SESIONES ORDINARIAS**

Hora: 3:00 p.m.

I

**Llamado a Lista**

II

**Consideración y aprobación de las actas números 04, 05, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días; 10 y 17 de agosto; 8 y 28 de septiembre; 5, 19, 20 y 26 de octubre; 2, 9, 10, 16 y 23 de noviembre de 2004, publicadas en la Gaceta del Congreso números...de 2004.**

III

**Votación de proyectos de ley o de Acto Legislativo**

**Informes de Conciliación**

**Proyecto de ley número 131 de 2003 Senado, 154 de 2003 Cámara, por la cual se autoriza a las Cajas de Compensación Familiar a adelantar actividad financiera y se dictan otras disposiciones.**

**Comisión Accidental:** honorables Senadores Oscar Iván Zuluaga Escobar, Alfonso Angarita Baracaldo, Jorge Castro Pacheco. Honorables Representantes: Manuel Enríquez Rosero, Carlos Alberto Zuluaga Díaz y Pompilio Avendaño Lopera.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 730 de 2004.

**Proyecto de ley número 009 de 2003 Senado, 273 de 2004 Cámara,** por medio de la cual se prohíbe la comercialización de Componentes Anatómicos Humanos para trasplante y se tipifica como delito su tráfico.

**Comisión Accidental:** honorable Senador Carlos Moreno de Caro y honorable Representante Luis Salas.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 739 de 2004.

#### IV

### Lectura de ponencias y consideración de proyectos en Segundo Debate

• **Proyecto de ley número 133 de 2004 Senado, 184 de 2004 Cámara,** por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Gabriel Ignacio Zapata Correa, Piedad Zuccardi de García, José Darío Salazar Cruz, Mario Salomón Náder Muskus* (Coordinadores), *Jaime Dussán Calderón, Luis Elmer Arenas Parra, Javier Enrique Cáceres Leal, Luis Eduardo Vives Lacouture* (Comisión Tercera). *José Raúl Rueda Maldonado, Guillermo Gaviria Zapata y Juan Carlos Restrepo Escobar* (Comisión Cuarta).

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 567 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 668 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 717 de 2004.

Autor: señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera*.

\* \* \*

• **Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2004 Senado,** por el cual se adiciona el artículo 7°, transitorio, del Acto Legislativo 02 de 2002, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2004.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Gaviria Díaz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 558 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 653 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 722 de 2004.

Autores: honorables Senadores *Hernán Andrade Serrano, José Darío Salazar Cruz, Guillermo Gaviria Zapata, Jaime Bravo Motta, Carlos Armando García Orjuela*; honorables Representantes: *Barlahám Henao H., Carlos Ramiro Chavarro, Luis Antonio Serrano, Jaime Ezpeleta, Luis Eduardo Sanguino Soto, Araminta Moreno, Manuel Enríquez Rosero, Edgar Fandiño, Pedro Jiménez Salazar, Elías Raad Hernández, Manuel Berrío T., Estanislao Ortiz Lara, Luis Antonio Serrano* y otros.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 14 de 2003 Senado,** por la cual se establece el Código Nacional de Navegación Fluvial y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *José Alvaro Sánchez Ortega y Carlina Rodríguez Rodríguez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 349 de 2003.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* 118 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 709 de 2004.

Autora: honorable Senadora *Carlina Rodríguez Rodríguez*.

\* \* \*

• **Proyecto de ley número 251 de 2004 Senado, 033 de 2003 Cámara,** por la cual se oficializa la política de Desarrollo Nacional de la Educación Física y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorable Senador *Edgar Artunduaga Sánchez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 355 de 2003.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* 483 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 701 de 2004.

Autor: honorable Representante *Carlos Alberto Zuluaga Díaz*.

\* \* \*

• **Proyecto de ley número 86 de 2004 Senado,** por medio de la cual se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, hecho en Estocolmo a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil uno (2001).

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Luis Alfredo Ramos Botero y Enrique Gómez Hurtado*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 471 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* 634 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 722 de 2004.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *Carolina Barco Isackson*; Agricultura, doctor *Carlos Gustavo Cano Sanz*; Protección Social, doctor *Diego Palacio Betancurt* y Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, doctora *Sandra Suárez Pérez*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 244 de 2004, 085 de 2003 Cámara,** por la cual la Nación se asocia a la celebración de los ochenta años de la fundación de la Universidad Libre y se honra la memoria de su fundador, *Benjamín Herrera*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Manuel Antonio Díaz Jimeno*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 448 de 2003.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 469 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 739 de 2004.

Autor: honorable Representante *Ovidio Claros Polanco*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 103 de 2004 Senado,** por la cual se crea el Fondo Privado Nacional del Notariado Subsidiado.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Héctor Helí Rojas Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 483 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 654 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 739 de 2004.

Autor: honorable Senador *Javier Enrique Cáceres Leal*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 96 de 2004 Senado,** por la cual se modifica la Ley Estatutaria 472 de 1998 en lo referente a las Acciones Populares.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Héctor Helí Rojas Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 469 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 611 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 739 de 2004.

Autora: honorable Senadora *Leonor Serrano de Camargo*.

\* \* \*

**Proyecto de ley número 141 de 2004 Senado, 070 de 2004 Cámara, por la cual se adiciona el artículo 38 de la Ley 906 de 2004.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Héctor Helí Rojas Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 394 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 664 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 739 de 2004.

Autora: señora Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, doctora *Lucía Arbeláez de Tobón*.

\* \* \*

• **Proyecto de ley número 179 de 2004, por la cual se modifica parcialmente la Ley 136 de 1994.**

Ponente para Segundo Debate: honorables Senadores *Jesús Enrique Piñacué Achicué* (Coordinador), *Héctor Helí Rojas Jiménez*, *José Renán Trujillo García* y *Luis Humberto Gómez Gallo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 70 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 135 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 476 de 2004.

Autora: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

\* \* \*

• **Proyecto de ley número 96 de 2003 Senado, por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos 3° y 9° de la Ley 784 de 2002.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Bernardo Alejandro Guerra Hoyos*, *Eduardo Benítez Maldonado* y *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 466 de 2003.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 158 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 277 de 2004.

Autores: honorable Senador *Humberto de Jesús Builes Correa* y honorables Representantes *Omar Flórez Vélez* y *Jesús Enrique Doval Urango*.

V

#### Negocios sustanciados por la Presidencia

VI

#### Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

*LUIS HUMBERTO GÓMEZ GALLO.*

El Primer Vicepresidente,

*JOSÉ IGNACIO MESA BETANCUR.*

El Segundo Vicepresidente,

*JESÚS ANTONIO BERNAL AMOROCHO.*

El Secretario General,

*EMILIO OTERO DAJUD.*

Por Secretaría se informa que se ha constituido el quórum para deliberar.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día leído y, cerrada su discusión, aplaza su aprobación hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

II

**Consideración y aprobación de las Actas números 04, 05, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21 y 22 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 10, 17 de agosto; 8 y 28 de septiembre; 5, 19, 10 y 26 de octubre; 2, 9, 10, 16 y 23 de noviembre de 2004, publicadas en la *Gaceta del Congreso... de 2004.***

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación de las actas mencionadas, hasta tanto sean publicadas.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

La Secretaría informa que hay informes de conciliación.

La Presidencia aplaza la lectura y discusión hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

IV

#### Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

Proyecto de ley número 133 de 2004 Senado, 184 de 2004 Cámara, por la cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación para la vigencia de 2004.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador *Gabriel Zapata Correa*.

Palabras del honorable Senador *Gabriel Zapata Correa*.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador *Gabriel Zapata Correa*, coordinador de ponentes:**

Señor Presidente, voy a hacer una breve presentación de este importante proyecto de adición presupuestal por la cual se está modificando algunas partidas para la vigencia fiscal del año 2004, tal como está plasmado en la ponencia radicada y entregada a los honorables Senadores, el total aprobado por las Comisiones conjuntas económicas de la adición, corresponde a 3.6 billones de pesos, lo cual está constituido en 2.6 billones que son aportes de la Nación y en un billón que se generan como recursos propios. Allí como lo ha expresado en las discusiones que se dieron el Gobierno, ha solicitado cubrir una serie de demandas en materia de funcionamiento, que ha implicado responder en la parte social a unos sitios fundamentales, uno de ellos es el compromiso que tiene a través del Seguro Social, con 745 mil millones de pesos, para darle cumplimiento a las pensiones de las personas que están afiliadas y que tienen responsabilidad con el Seguro Social.

También en materia de cumplir con la norma de los trabajadores del sector público, que todavía no han recibido el incremento salarial permitido para este año y que cubre aproximadamente 927 mil funcionarios del sector público central; en esta se incluye una partida aproximadamente de unos 883 mil millones de pesos. Es importante anotar que esta adición presupuestal se genera también para cubrir faltantes originados por la no aprobación del referendo que se estimaron por parte del Gobierno en 630 mil millones, financiar con recursos de la Nación como lo expresaba el pago de las mesadas pensionales, y para atender otros gastos de funcionamiento por 940 mil millones especialmente en transferencias y en gastos de inversión, que corresponden obviamente a giros que se deben hacer por concepto de regalías a los departamentos y municipios en una cifra cercana a los 466 mil millones de pesos.

En cuanto se hace la discriminación de la discusión que se hizo en las comisiones conjuntas económicas, allí se establece como lo expresa la ponencia respecto a los gastos de funcionamiento se incluyen también 121 mil millones, para los establecimientos públicos nacionales, puedan transferir recursos provenientes de los excedentes financieros del año 2003, de acuerdo con lo que establece el Estatuto Orgánico de Presupuesto, y 103 mil millones para el Ministerio de Defensa Nacional, la Policía y sus entidades adscritas para poder atender diferentes conceptos de gastos como adquisición de equipos de comunicaciones, elementos, dotaciones, equipos de campaña, prestaciones sociales, asignaciones de retiro de hospital militar. De allí se destinarán 5.4 miles de millones de pesos a inversiones de salud de la Policía Nacional, y 40 mil millones de pesos a través del Ministerio de Hacienda para aportes de Fogafin, a entidades del sector público, a entidades públicas del sector financiero.

Es importante que los Senadores, como lo contempla la ponencia incluimos allí las partidas fundamentales que hacen parte de la inversión que se destina en esta adición presupuestal, voy a enumerar alguna de las principales de ellas:

108 mil millones para subsidios eléctricos, 102 mil millones para proyectos de capacitación a través del SENA, 100 mil millones para el mejoramiento, fortalecimiento y ajuste en la gestión de las instituciones de la red pública hospitalaria del país, 79 mil millones de Fosyga para la red de urgencia y atención de riesgos catastróficos a través de la subcuenta LCAP, 54 mil millones correspondientes a esta cuenta, 66 mil millones a los fondos especiales de solidaridad para subsidios y distribución de ingresos, energía y gas, 65 mil millones de apoyo financiero a la energización a través del Faer y el Farni, 60 mil millones para el Fondo Especial de Energía Social FOES, 54 mil millones de recursos incautados para proyectos del Frisco a nivel Nacional, 50 mil millones de excedentes de la subcuenta del LCAP, del Fosyga, para el proyecto de implantación de proyectos para pensión prioritaria en salud que ese se discutió en las comisiones conjuntas económicas y fue una recomendación que acogió el Ministro de Hacienda, 42 mil millones para el Ministerio de Educación, para el mejoramiento de la infraestructura física de establecimientos educativos estatales, 25 mil millones para el Invías, para la construcción de vías secundarias y terciarias.

En cuanto otros rubros en gastos de funcionamiento que están discriminados en la partida que allí se incluye en la adición presupuestal, quiero mencionar o destacar uno de los más importantes señor Presidente, 300 mil millones para la salud, de los cuales bajo la forma de préstamo se destinan 150 mil millones para pago de sentencia y reestructuración de las SES que están establecidos en la ponencia, 74 mil millones para el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, para atender faltantes en el pago de cesantías, 53 mil millones a través del Ministerio de Hacienda, 45 corresponde a recursos provenientes del cruce de cuentas de la Nación con los departamentos por el situado fiscal, 50 mil millones para atender deudas del Ministerio de Educación con la Contraloría General de la República, por concepto de cuotas de auditaje, 48 mil millones para atender sentencias ejecutoriadas.

Por Secretaría se informa que se ha constituido el quórum decisorio.

Cerrada la discusión del Orden del Día, la Presidencia somete a consideración de la plenaria y esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

Palabras de la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:**

Señor Presidente, quisiera solicitarle que en ese cambio de Orden del Día se incluyera el último tema de anoche que ya quedó concertado, aprobado y que ya no tiene mas discusión porque el tema de adición presupuestal, pues es bien extenso y no quisiera dejarlo dilatar más, señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Muy bien, entonces pregunto a la plenaria si acepta la siguiente modificación, entramos primero a las conciliaciones, posteriormente entraríamos al Proyecto de ley que modifica la Ley 136 de la Senadora Moreno Piraquive y luego entraríamos al Proyecto de ley de adición presupuestal.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la alteración del Orden del Día, por solicitud de la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

III

**Votación de Proyectos de ley o de Acto Legislativo.**

**Informes de Conciliación.**

**Proyecto de ley número 131 de 2003 Senado, 154 de 2003 Cámara, por la cual se autoriza a las cajas de compensación familiar adelantar actividad financiera y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:**

Quien da lectura del informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Cámaras, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 131 de 2003, Senado, 154 de 2003 Cámara, por la cual se autoriza a las Cajas de Compensación Familiar adelantar actividad financiera y se dictan otras disposiciones.**

Gracias Señor Presidente, sí, este proyecto es el que tiene que ver con el de facultad a las Cajas de Compensación para crear las secciones especializadas de ahorro y crédito si ustedes recuerdan es un proyecto que fue discutido intensamente en el Senado, ha esperado durante más de ocho meses su discusión en la Cámara de Representantes, finalmente se logró sacar el proyecto en la Cámara, y ya hemos logrado avanzar en la conciliación, el proyecto conciliado está en la *Gaceta* número 700, en la *Gaceta* número 730 y ahí pues esta claramente referenciado e identificado, quiero informarle a los honorables Senadores, que en esencia se conserva la estructura del proyecto que había sido aprobado en el Senado de la República, y se lograron incorporar algunos elementos en la Cámara que tuvieron respaldo, que tuvieron el apoyo del Gobierno Nacional en su momento y que recogen ampliamente la voluntad política de la Cámara de Representantes, hacia el proyecto; se ha hecho un esfuerzo grande, importante y por ello señor Presidente invito a que se vote este informe de conciliación que permitiría que esta ley tan importante para el país, este proyecto tan importante para el país se pueda convertir en ley de la república y entregarle así a los colombianos un instrumento vital para mejorar las condiciones de crédito.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria informe leído y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

#### **Acta de Conciliación**

La Comisión Accidental de conciliación nombrada por las respectivas mesas directivas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, se permite someter a consideración de las plenarias el siguiente texto del Proyecto de ley número 131 de 2003 Senado 154 de 2003 Cámara, *por la cual se autoriza a las cajas de compensación familiar adelantar actividad financiera y se dictan otras disposiciones*, previo las siguientes consideraciones:

1. Suprímese del título del texto aprobado en Plenaria de Cámara la redacción “... *especialmente en materia de bases de datos y controles de riesgo*” por no guardar relación de conexidad temática con el Proyecto de ley. Se acoge el título del texto aprobado en Plenaria de Senado.

2. El artículo 1° inciso 1° y el numeral 14 incluido los párrafos 1°, 2° y 3° acogen los textos aprobados en Plenaria de Senado.

Del inciso 1° párrafo 1° punto 14 artículo 1° suprímense las palabras “... de *subsidio familiar* y...” del texto aprobado en Plenaria de Senado.

3. El punto 14.1 –artículo 1°– inciso 1° y sus numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 quedan iguales al texto aprobado en Plenaria de Senado; y el numeral 3 acoge la redacción del texto aprobado en Plenaria de la Cámara,

4. El punto 14.2 del mismo artículo 1° en su inciso 1° y sus numerales 1, 2, 3, 6 –*que viene del numeral 5*– y el numeral 7 acogen el texto aprobado en Plenaria de Senado, y el numeral 4 queda igual al texto aprobado en Plenaria de Cámara. En cuanto al numeral 5, el texto de conciliación acoge el texto del numeral 6 adoptado en Plenaria de Cámara. Pero se suprime el primer inciso de este numeral.

5. Los puntos 14.3, 14.4, 14.5, 14.6 - *a excepción del último inciso aprobado en Cámara que se suprime*- y el punto 14.7 quedan igual a los textos aprobados por Plenaria de Senado.

6. El punto 14.8 en el inciso 1° acoge el texto igual al aprobado en Senado, pero se adiciona como párrafo de este punto el texto del párrafo aprobado por Plenaria de Cámara en el punto 14.7

7. El texto de conciliación suprime el artículo 2° del texto aprobado en Plenaria de Cámara.

8. El artículo 2° inciso 1° de lo conciliado acoge el texto de Senado y el párrafo acoge el texto del párrafo aprobado por Cámara en el artículo 4°.

9. En la conciliación se acuerda suprimir el artículo 3° del texto aprobado en Cámara.

10. El texto de conciliación acoge en los artículos 3° y 4° los textos que vienen del artículo 5° y 6° aprobado en Plenaria de Cámara

11. El artículo 5° queda igual al texto aprobado en el artículo 3° de Senado y 8° de Cámara.

12. En el presente texto de conciliación se acoge el artículo transitorio aprobado en Plenaria de Senado de la República.

Cordialmente,

Miembros de la Comisión accidental,

Senadores de la República, *Oscar Iván Zuluaga, Alfonso Angarita Baracaldo, Jorge Castro Pacheco.*

Representantes a la Cámara, *Manuel Enrique Rosero, Carlos Alberto Zuluaga Díaz, Pompilio Avendaño Lopera.*

**TEXTO DE CONCILIACION  
DEL PROYECTO DE LEY NUMERO 131 DE SENADO,  
154 DE 2003 CAMARA**

por la cual se autoriza a las Cajas de Compensación Familiar adelantar actividad financiera y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el artículo 16 de la Ley 789 de 2002 que a su vez modificó el artículo 41 de la Ley 21 de 1982, con el siguiente numeral.

14. *Autorización General.* Las Cajas de Compensación Familiar podrán adelantar la actividad financiera con sus empresas, trabajadores, pensionados, independientes y desempleados afiliados en los términos y condiciones que para el efecto reglamente el Gobierno Nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 335 de la Constitución Política, la autorización, inspección y vigilancia de la sección especializada de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar la ejercerá la Superintendencia Bancaria.

Con el objeto de dar cumplimiento a las actividades de supervisión y control que de acuerdo con esta ley deba ejercer, la Superintendencia Bancaria exigirá a las secciones especializadas de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar contribuciones, las cuales consistirán en tarifas que se calcularán de acuerdo con los criterios técnicos que señale el Gobierno Nacional teniendo en cuenta, entre otros, los parámetros que al efecto establece el artículo 337 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Parágrafo VI. La Superintendencia Bancaria deberá verificar permanentemente el carácter, responsabilidad e idoneidad de las personas que participen en la dirección y administración de las secciones especializadas de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar a las cuales se les autorice la constitución de dicha sección. De igual forma, deberá verificar la solvencia del patrimonio autónomo de la sección especializada de ahorro y crédito de acuerdo con las reglas de capital adecuado aplicables a los establecimientos de crédito así como también deberá verificar, al momento de la constitución de cada sección, que el capital mínimo no sea inferior al exigido para la creación de las cooperativas financieras.

Las Cajas de Compensación Familiar cuya capacidad de aporte de capital sea inferior al establecido para las cooperativas financieras, podrán solicitar a la Superintendencia Bancaria la autorización para la creación de la sección especializada de ahorro y crédito. En ningún caso el capital exigido podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) requerido para las cooperativas financieras.

Parágrafo 2°. Las operaciones de las secciones especializadas de ahorro y crédito cuya creación se autoriza por la presente ley, así como sus activos, pasivos y patrimonio, deberán estar totalmente separados y diferenciados de las operaciones, activos, pasivos y patrimonio de la respectiva Caja de Compensación Familiar.

Para el efecto la sección especializada de ahorro y crédito tendrá la naturaleza de un patrimonio autónomo cuyos activos, incluyendo aquellos que representen los aportes realizados al capital de la misma, respaldarán

exclusivamente las obligaciones contraídas con los depositantes y las demás que se contraigan en desarrollo de las operaciones autorizadas, y no podrán ser perseguidos por otros acreedores de la Caja de Compensación Familiar respectiva.

Los administradores de las secciones especializadas de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar serán funcionarios de dedicación exclusiva designados por la respectiva Caja de Compensación Familiar, para cuyo efecto se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 y cumplirán los requisitos exigidos a los representantes legales de las entidades financieras, incluyendo su posesión ante la Superintendencia Bancaria.

Parágrafo 3°. Para efectos de la presente ley se entenderá como actividad financiera, la captación en moneda legal por parte de las secciones especializadas de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar de recursos en depósitos a término, ahorro programado y ahorro contractual de sus trabajadores, pensionados, independientes y desempleados afiliados, para colocarlos nuevamente y de forma exclusiva entre estos a través de créditos. En cuanto a las empresas afiliadas la actividad financiera comprenderá solo la captación de recursos en cualquiera de las modalidades antes mencionadas.

14.1. *Prohibiciones:* A las Cajas de Compensación Familiar y a las secciones especializadas de ahorro y crédito les está prohibido:

1. Obligar a los afiliados, de cualquier manera, a realizar el ahorro en la respectiva caja.

2. Obligar a los afiliados, directa o indirectamente, al ahorro de la Cuota Monetaria del Subsidio Familiar, la cual continuará siendo de libre utilización por parte de los mismos.

3. Delegar, subcontratar o entregar en administración con un tercero la operación de sus secciones de ahorro y crédito, pero en desarrollo de los numerales 3 y 4 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002 las Cajas de Compensación Familiar que no tengan secciones especializadas de ahorro y crédito podrán establecer convenios y acuerdos con las cajas que las tengan, a efecto de que las primeras actúen como agencias descentralizadas de las segundas y a través de ellas adelantar la actividad financiera con trabajadores y empleadores de la Caja de Convenio o acuerdo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

4. Realizar inversiones de capital con los recursos captados.

5. La utilización de los recursos depositados en la sección especializada de ahorro y crédito para la realización de operaciones con la misma Caja de Compensación Familiar u otras entidades respecto de las cuales esta ejerza control directo o indirecto, con sus directores o administradores, el Revisor Fiscal o funcionarios o empleados de la misma Caja cuyo salario sea superior a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cónyuges o parientes de aquellos dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad, o único civil.

6. Realizar operaciones de seguros sobre bienes o personas, directa o indirectamente sin perjuicio de la facultad de invertir en entidades del sector asegurador conforme a su régimen legal.

7. Condicionar la aprobación y desembolso del crédito de vivienda de interés social a la adquisición en sus propios proyectos.

8. Constituir gravámenes o limitaciones al dominio de cualquier clase sobre los activos de la sección especializada de ahorro y crédito, o destinarlos a operaciones distintas de las autorizadas a dichas secciones, salvo que los gravámenes o limitaciones se constituyan para garantizar el pago del precio de un bien adquirido para el desarrollo de sus negocios con cargo al patrimonio de la sección, o tengan por objeto satisfacer los requisitos generales impuestos por una autoridad pública en el desarrollo de una medida de apoyo a la sección especializada de ahorro y crédito o por las entidades financieras de redescuento para realizar operaciones con tales secciones, ni tampoco podrán transferir los activos de la sección en desarrollo de contratos de arrendamiento financiero, en la modalidad de *lease back*.

9. La realización de las operaciones a que se refieren los literales c) y d) del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

14.2 *Operaciones autorizadas a las secciones especializadas de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar*

1. Captar ahorro programado, ahorro contractual o a través de depósitos a término.

2. Adquirir y negociar con sus excedentes de liquidez títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden y títulos ofrecidos mediante oferta pública por entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

3. Aplicar el sistema de libranza para el ahorro y/o pago de créditos, cuando los trabajadores afiliados así lo acepten voluntaria y expresamente; mecanismos en el que deberán colaborar los respectivos empleadores, sin que implique para estos últimos responsabilidad económica.

4. Otorgar créditos únicamente a los trabajadores, pensionados, independientes y desempleados afiliados a la caja de compensación familiar, en los términos que determine el Gobierno Nacional. El 70% para vivienda de interés social tipos 1 y 2 y el 30% para Educación y Libre inversión, excepto para la adquisición de bonos o cualquier otro tipo de títulos de deuda pública.

5. En el caso de créditos para adquisición de vivienda otorgados por las Cajas de Compensación Familiar y por las entidades a las que les es aplicable lo dispuesto por la Ley 546 de 1999, el patrimonio de familia constituido conforme a lo establecido por las Leyes 9ª de 1989, 546 de 1999 y 861 de 2003 será embargable únicamente por la entidad que financió la adquisición, construcción o mejora de la vivienda, o de quien lo suceda en sus derechos.

6. En virtud del principio Constitucional de la democratización del crédito, el 80% del valor total de los créditos otorgados estará destinado para aquellas personas que devenguen hasta tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smlv). Igualmente, con el propósito de facilitar las condiciones para la financiación de vivienda de interés social podrán trasladar sus cuentas de ahorro programado de otros establecimientos financieros a la respectiva Caja, respetando los beneficios y derechos adquiridos de esas cuentas para este fin.

7. Las demás que autorice el Gobierno Nacional.

*14.3. Regulación de la actividad de las Cajas de Compensación Familiar con sección especializada de ahorro y crédito.* El Gobierno Nacional con sujeción a las normas de la presente ley, así como a los objetivos y criterios establecidos en el artículo 46 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, podrá ejercer las facultades de intervención previstas en el artículo 48 del mismo, con el objeto de regular la actividad de las secciones especializadas de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar.

*14.4 Remisión a las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.* En lo no previsto en la presente ley o en las normas que la reglamenten o desarrollen, se aplicarán a las secciones especializadas de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero para los establecimientos de crédito, en cuanto resulten compatibles con la naturaleza especial de tales secciones y no se opongan a las normas especiales de esta ley.

*14.5. Fondos de liquidez.* Las Cajas de Compensación Familiar con sección especializada de ahorro y crédito deberán mantener permanentemente un monto equivalente a por lo menos el diez por ciento (10%) del total de sus captaciones en las siguientes entidades:

1. Establecimientos de crédito y organismos cooperativos de carácter financiero vigilados por la Superintendencia Bancaria. Para el efecto, los recursos se deberán mantener en cuentas de ahorro, Certificados de Depósito a Término, Certificados de Ahorro a Término o bonos ordinarios, emitidos por la entidad.

2. En fondos comunes ordinarios administrados por sociedades fiduciarias vigiladas por la Superintendencia Bancaria, o en fondos de valores abiertos administrados por sociedades comisionistas de bolsa o fondos de inversión abiertos administrados por sociedades administradoras de inversión sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de Valores.

Las Inversiones que se realicen con los recursos del fondo de liquidez de las secciones especializadas de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar deberán reunir condiciones de seguridad y

liquidez acordes con su finalidad, y cumplir con los requisitos que determine el Gobierno Nacional.

El monto del fondo se establecerá tomando para el efecto, el saldo de la cuenta depósitos y exigibilidades o la que haga sus veces, registrado en los estados financieros del mes objeto de reporte, verificados por el revisor fiscal.

*14.6. Toma de posesión de la sección de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar.* Podrá disponerse la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la sección especializada de ahorro y crédito de una Caja de Compensación Familiar cuando respecto de la misma se configure cualquiera de las causales de toma de posesión previstas en los literales a), b), c), d), e), f), h), j) y l) del numeral 1 del artículo 114 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, cuando a juicio del Superintendente Bancario la medida sea necesaria, sin perjuicio de la posibilidad de que este adopte cualquiera de las medidas contempladas en el artículo 113 del mismo estatuto. En adición a las causales antes señaladas, la medida de toma de posesión también podrá imponerse cuando el patrimonio de la sección especializada de ahorro y crédito se reduzca por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital mínimo requerido para su creación, y cuando no cumpla los requerimientos mínimos de capital adecuado exigibles a tales secciones.

Las normas previstas en los artículos 115; 116; 117, con excepción de los literales a) y d) del numeral 1; 291, con excepción del numeral 2; 293; 294; 295; 297; 298; 299, numeral 1,300, numerales 1, 3 y 4; y 301, con excepción de los numerales 4 y 5, todos del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, serán aplicables en lo pertinente a la liquidación forzosa administrativa de las secciones especializadas de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar.

La medida de toma de posesión tendrá por objeto la protección de los ahorros de los trabajadores, jubilados o pensionados y de las empresas afiliadas depositantes, con el fin de que los ahorradores puedan obtener el pago de sus acreencias.

Para efectos de la aplicación de dichas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero a la liquidación de las secciones especializadas de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar, las referencias que en ellas se hacen a la entidad vigilada o intervenida se entenderán predicadas de la sección especializada de ahorro y crédito objeto de liquidación. Así mismo, las referencias que en dichas disposiciones se hacen al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras se entenderán realizadas por el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas.

La liquidación de las secciones especializadas de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar estará referida exclusivamente al patrimonio autónomo constituido con arreglo a lo previsto en el párrafo segundo del numeral 14 de este artículo.

*14.7. Seguro de depósito.* El Gobierno Nacional podrá determinar el mecanismo a través del cual las secciones especializadas de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar asegurarán los depósitos de sus afiliados. Para el efecto, el Gobierno Nacional podrá autorizar al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, Fogacoop, a otorgar dicho seguro, sin perjuicio de que se cumplan los requisitos y términos que exija dicho Fondo para asegurar los depósitos.

*14.8 Régimen Sancionatorio.* El régimen sancionatorio aplicable a las secciones especializadas de las Cajas de Compensación Familiar, así como a sus directores, administradores, representantes legales, revisores fiscales y empleados, será el mismo régimen aplicable a las entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

Parágrafo: Adiciónese el artículo 6 de la Ley 789 de 2002 con un párrafo tercero así: “Una vez surtidos los traslados de recursos de los desempleados, sin discriminación con o sin vinculación anterior a las cajas, los saldos no ejecutados durante la respectiva vigencia fiscal, de todos los recursos del fondo para apoyar el empleo y la protección del desempleado, serán destinados para el fondo obligatorio para el subsidio familiar de vivienda de interés social de las cajas, FOVIS, de conformidad con la regulación sobre la materia”.

Artículo 2º. La actividad financiera que en esta ley se autoriza a las Cajas de Compensación Familiar, mediante secciones especializadas de

ahorro y crédito, se desarrollará sin perjuicio del servicio de crédito con recursos propios previstos en la Ley 21 de 1982 y Ley 789 de 2002.

Parágrafo: Las cajas de Compensación familiar que constituyan una sección especializada de ahorro y crédito deberán destinar de los excedentes anuales de dicha sección mínimo el 50% a subsidios de vivienda de interés social tipo I y II con la metodología que adopte el Gobierno Nacional.

Artículo 3°. Las Cajas de Compensación Familiar adecuarán sus estatutos en los términos de la presente Ley, a través de la Asamblea General, y para estos efectos exclusivamente, el quórum de las mismas estará compuesto por cualquier número plural de afiliados asistentes, citados de conformidad con las normas vigentes.

Artículo 4°. Toda persona, empresa o entidad pública o privada, estará obligada a deducir y retener de cualquier cantidad que haya de pagar a sus trabajadores o pensionados, las sumas que estos adeuden a la caja de compensación o cooperativa o fondos de empleados, cuya obligación conste en libranza, títulos valores, o cualquier otro documento suscrito por el deudor quien para el efecto deberá dar su consentimiento previo. En ningún caso las personas y entidades señaladas en este artículo podrán cobrar cuota de administración o suma alguna, por realizar esta operación.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

*Artículo Transitorio.* Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de esta ley, el Gobierno Nacional adoptará las medidas necesarias para adecuar la estructura de la Superintendencia Bancaria dotándola de la capacidad presupuestal y técnica necesaria con el fin de que cumpla las funciones de autorización, inspección y vigilancia sobre las secciones especializadas de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar.

Únicamente a partir de la reestructuración de la Superintendencia Bancaria, para que pueda cumplir a cabalidad con la función de inspección y vigilancia que se establece en la presente ley, que podrá autorizar el desarrollo de la actividad financiera por parte de las secciones especializadas de ahorro y crédito de las Cajas de Compensación Familiar.

Conciliadores,

Honorables Senadores, *Alfonso Angarita Baracaldo, Oscar Iván Zuluaga E., Jorge Castro Pacheco.*

Honorables Representantes, *Carlos Alberto Zuluaga Díaz, Pompilio Avendaño Lopera, Manuel Enrique Rosero.*

La Presidencia indica al Secretario continuar con el siguiente informe de conciliación.

**Proyecto de ley número 009 de 2003 Senado, 273 de 2004 Cámara, por medio de la cual se prohíbe la comercialización de componentes anatómicos humanos para trasplante y se tipifica como delito su tráfico.**

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 009 de 2003 Senado, 273 de 2004 Cámara, por medio de la cual se prohíbe la comercialización de componentes anatómicos humanos para trasplante y se tipifica como delito su tráfico.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y cerrada su consideración, esta le imparte su aprobación.

Bogotá, D. C., noviembre 23 de 2004

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

E. S. D.

Referencia: Petición urgente

Señor Secretario:

**Adjunto el Acta de Conciliación del Proyecto de ley número 009 de 2003 Senado número 273 de 2004 Cámara por medio de la cual se prohíbe la comercialización de componentes anatómicos humanos para trasplante y se tipifica como delito su tráfico.**

Le solicito muy comedidamente ordenar realizar todos los trámites pertinentes, así como su publicación en el *Diario Oficial* a la mayor brevedad posible, ya que el trámite de este Proyecto de ley se ha dilatado bastante, y están próximos a vencerse sus términos.

Senador de la República - Autor del Proyecto de ley C.C. 17.155.139  
Bogotá - Cra. 7 N° 35-85 - Tel: 288-0871 - Bogotá

*Carlos Moreno de Caro.*

**Acta de conciliación al Proyecto de ley número 009 de 2003 Senado número 273 de 2004 Cámara, por medio de la cual se prohíbe la comercialización de componentes anatómicos humanos para trasplante y se tipifica como delito su tráfico.**

Los suscritos miembros de la Comisión Accidental de Mediación, designada por las respectivas mesas directivas de Senado y Cámara, en cumplimiento del artículo 186 de la Ley 5 de 1992, y después de analizar los textos definitivos aprobados en ambas corporaciones sobre el proyecto referido, hemos acordado acoger el texto aprobado por la Cámara de Representantes.

Por lo tanto, el texto conciliado quedará así:

*por medio de la cual se prohíbe la comercialización de componentes anatómicos humanos para trasplante y se tipifica como delito su tráfico.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La donación de componentes anatómicos; órganos, tejidos y fluidos corporales deberá hacerse siempre por razones humanitarias. Se prohíbe cualquier forma de compensación, pago en dinero o en especie por los componentes anatómicos.

Quien done o suministre un órgano, tejido o fluido corporal deberá hacerlo a título gratuito, sin recibir ningún tipo de remuneración por el componente anatómico. Ni el beneficiario del componente, ni sus familiares, ni cualquier otra persona podrá pagar precio alguno por el mismo, o recibir algún tipo de compensación.

Parágrafo: Las instituciones que funcionen con la debida autorización como bancos de tejido y de médula ósea y las instituciones prestadoras de servicios de salud con programas de trasplantes habilitados, podrán cobrar los costos ocasionados por la hospitalización del donante vivo, el cuidado médico del mismo, el diagnóstico, la extracción, la preservación, las pruebas o exámenes requeridos previamente para la donación o el suministro, el transporte, el valor de las pruebas inmunológicas y de histocompatibilidad indispensables para la realización del trasplante, el valor del trasplante, gastos de hospitalización, cirugía y cuidado médico postoperatorio del paciente trasplantado y del donante, el suministro de medicamentos y los controles subsiguientes a dicho procedimiento.

Artículo 2°. Quien trafique, compre, venda o comercialice componentes anatómicos humanos, incurrirá en pena de tres (3) a seis (6) años de prisión.

Parágrafo. En la misma pena incurrirá quien sustraiga un componente anatómico de un cadáver o de una persona sin la correspondiente autorización, quien participe en calidad de intermediario en la compra, venta o comercialización del componente o quien realice publicidad sobre la necesidad de un órgano o tejido sobre su disponibilidad, ofreciendo o buscando algún tipo de gratificación o remuneración.

Artículo 3°. Las instituciones autorizadas como Bancos de Componentes Anatómicos y Centros de Trasplantes que participen de un proceso de extracción o trasplante contraviniendo la presente ley, o las normas previstas para la presunción de donación de que trata el artículo 2° de la Ley 73 de 1988, serán sancionadas con multa de veinte (20) a cien (100) salarios mínimos legales vigentes.

Artículo 4°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El honorable Senador de la República,

*Carlos Moreno de Caro.*

El honorable Representante a la Cámara,

*Luis Salas.*



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

#### IV

#### Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

**Proyecto de ley número 179 de 2004, por la cual se modifica parcialmente la Ley 136 de 1994.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Gómez Martínez.

Palabras del honorable Senador Juan Gómez Martínez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Gómez Martínez:**

Gracias señor Presidente, por lo menos para que quede como constancia la posición mía porque yo conozco bien la situación de los Municipios y yo creo que todo el Congreso de la República, todo el Senado conoce esa situación, ya que hemos visto en estos días como los Municipios no pueden atender siquiera al primer nivel en la salud, no tienen recursos no atienden la educación hemos tenido que aprobar un Proyecto de ley de Regalías para que paguen los servicios públicos y ahora se les va a someter a otras cargas que los Municipios no van a poder asumir.

Entonces para mí ese es un Proyecto muy delicado pero, señor Presidente, una proposición del doctor Luis Alfredo Ramos en el sentido de que se les dé a los Ediles un Seguro, un Seguro de Salud y en esa forma se les compensa en algo el servicio que le están prestando a la comunidad, pero otros gastos me parece que los Municipios no están en capacidad, por eso pido señor Presidente que se divida el articulado y que se vote por aparte la proposición del doctor Luis Alfredo Ramos y el resto se vote en una segunda instancia, gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:**

A ver señor Presidente, entiendo que hubo un acuerdo ese no se ha leído no sabemos qué fue lo que se acordó sobre un artículo concreto, entonces me parece que lo debe someter a consideración ese artículo, en discusión por lo menos esa parte, que no conocemos, que es la razón de ser de la discusión que ameritó la creación de la Comisión y que se haya aplazado el procedimiento hasta el día de hoy, si no sabemos a qué acuerdo llegaron, mal podemos votar un proyecto de ley, yo en particular quiero manifestar que estoy en contra de ese proyecto, pero sí me convence el acuerdo que hicieron pues entonces cambiaré mi opinión, necesito saber qué acuerdo fue, darle a los Ediles la posibilidad de recibir emolumentos que esa es la manera de abrir la puerta pues para que todo se meta por ahí, yo no estoy de acuerdo con eso, no sé qué acordaron al final por eso quiero escuchar, saber, oír qué fue la conciliación.

Por Secretaría se da lectura a la proposición sustitutiva del artículo 1° propuesto por la subcomisión designada por la Presidencia.

El artículo 1° que es sustitutivo quedaría en los términos conciliados que me permito leer, dice: artículo 1°:

El artículo 1° del texto aprobado en el primer debate del Proyecto de ley 179 de 2004 quedará así: Artículo 119. *Juntas Administradoras Locales.* En cada una de las comunas o corregimientos habrá una Junta Administradora Local integrada por no menos de 5, ni más de 9 miembros elegidos por votación popular para períodos de 4 años que deberán coincidir con el período de los Concejos Municipales.

Parágrafo 1°. *Gastos de transportes y otros.* Por iniciativa exclusiva del Alcalde Municipal los Municipios y Distritos podrán establecer mediante acuerdo de sus respectivos Concejos el pago de gastos de transporte y otros a los Ediles o Comuneros por su asistencia completa y comprobada a cuatro sesiones Plenarias en cada mes calendario según la siguiente tabla: Primero. Para los municipios de la categoría especial primera y segunda un 15% del salario mínimo mensual vigente hasta por cuatro sesiones en cada mes calendario.

Segundo. Para los municipios de las categorías Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta, un 10% del salario mínimo mensual vigente hasta por cuatro sesiones en cada mes calendario, en aquellos municipios donde funcionen las Juntas de Administradores Locales, la Administración

Municipal garantizará la Seguridad Social en Salud de quienes hacen parte de las mismas a través de la suscripción de una póliza de Seguro con una compañía reconocida oficialmente, el acuerdo mediante el cual se adopte el reconocimiento de gastos y transporte y otros fijará lo concerniente a la certificación y acreditación de la asistencia de sesiones; lo preceptuado en este artículo no alterará el régimen previsto para el Distrito Capital de Bogotá.

Parágrafo 2°. En el acuerdo de que trata el parágrafo anterior se observarán estrictamente los lineamientos establecidos en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003 determinando los costos fiscales de la iniciativa y la fuente del ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

Parágrafo 3°. Cuando ocurran faltas absolutas de los Ediles o Comuneros quienes llenen la vacante tendrán derecho a los beneficios a que se refiere este artículo desde el momento desde su posesión y hasta que concluya el período respectivo.

Parágrafo Transitorio. Durante los próximos 10 años siguientes a la expedición de la presente ley los Concejos Municipales no podrán aumentar por acuerdo el número de Ediles existentes.

Firma la Comisión que estudió el artículo, *Alexandra Moreno, Héctor Helí Rojas, Camilo Sánchez, Luis Alfredo Ramos, Luis Emilio Sierra, Luis Carlos Avellaneda, Luis Humberto Gómez, Jesús Piñacué.* Está leído el artículo, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Francisco Murgueitio Restrepo.

Palabras del honorable Senador Francisco Murgueitio Restrepo

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Francisco Murgueitio Restrepo:**

Gracias Presidente, se menciona en dos apartes de los párrafos la frase y otros, quiero que la Comisión o la autora del Proyecto me certifique o me indique que significa la frase y otros porque se habla de Transportes y otros y queda demasiado abierto el Proyecto de esa manera.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:**

Señor Presidente, es que en el artículo quedó incluida una proposición del doctor Ramos que establece un seguro para salud, entonces, por eso pues, se dice y otros o si sería quitar otros y poner seguro de salud, entonces, pero no es por nada más, no, para incluir el tema de la póliza, el Seguro de Salud no va incluido, ni Pensiones ni nada de eso, sólo Salud y ahí lo especifica en una parte específicamente.

**La Presidencia manifiesta:**

Sería bueno precisar eso, Senador Francisco Murgueitio.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Francisco Murgueitio Restrepo:**

Presidente, es simplemente, hay un parágrafo específico para seguridad social en salud por lo tanto la frase y otros, la proposición es eliminarla de los dos párrafos en donde está y que deja claro el sentido del Proyecto.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

La Senadora Moreno Piraquive está de acuerdo entonces sería preguntarle a la Plenaria si aprueba la proposición sustitutiva con la modificación solicitada, por el honorable Senador Francisco Murgueitio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 10 con la proposición sustitutiva leída y la modificación propuesta por el honorable Senador Francisco Murgueitio y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo nuevo.

Por Secretaría se da lectura al artículo nuevo propuesto por la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

La Senadora Alexandra Moreno Piraquive. Quedaría antes de la vigencia y dice así: Artículo nuevo. El artículo 125 de la Ley 136 del 94 tendrá un Nuevo inciso del siguiente tenor, quedando este así: Artículo 125 *Posesión.* Los miembros de las Juntas Administradores Locales

tomarán posesión ante el Alcalde Municipal respectivo, colectiva e individualmente, como requisito previo para el desempeño de sus funciones. Los Ediles deberán asistir a Seminarios de Capacitación en Administración Pública en la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, como requisito para poder tomar posesión del cargo, el Gobierno Nacional reglamentará la materia. Firma la Senador Alexandra Moreno Piraquive. Presidente está leído el artículo nuevo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

Palabras de la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:**

Señor Presidente, se habló el día de ayer, de la posibilidad de que ellos tuvieran una capacitación en la ESAP, en Administración Pública, así como lo hacen actualmente los Concejales, que se tienen seminarios en la ESAP, que ellos también tengan derecho y les sirve para su buen funcionamiento.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo nuevo leído, y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura al artículo 3°.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 3° leído y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

**Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 179 de 2004 Senado, por la cual se modifica parcialmente la Ley 136 de 1994.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y, cerrada su discusión, pregunta ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría retomar la discusión de Proyecto de ley número 133 de 2004 Senado y 184 de 2004 Cámara.

**Proyecto de ley número 133 de 2004 Senado, 184 de 2004 Cámara, por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004.**

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por la Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Gracias Presidente, como ya había hecho una exposición, yo le solicito Presidente si puede poner a consideración la proposición con que termina el informe para que entremos al articulado, ya había explicado ampliamente el contenido de la adición.

**Se abre segundo debate**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Gracias señor Presidente, yo le he, como esta la ponencia le solicito señor Presidente, solamente hemos recibido dos modificaciones al articulado que radicamos los Ponentes, a artículos, números, 13 y 15;

entonces yo le solicitaría poner en consideración el bloque del artículo, excluyendo el 13 y el 15 y unas proposiciones nuevas que traemos, que fueron aprobadas ayer en la Cámara y que están avaladas por los Ponentes del Senado.

**La Presidencia manifiesta:**

¿Excepto el artículo?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

1 y 15.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, excepto los artículos 13 y 15 que generan discusión y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Entonces señor Presidente, le solicita a la Secretaría lea la modificación propuesta por los Ponentes, avalada por el Ministerio de Hacienda, del artículo 13.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificativa, al artículo 13 propuesto por los ponentes.

Sí señor Presidente, dice: Artículo 13. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 y 41 de la Ley 715 de 2001 y 80 de la Ley 812 de 2003, se pagarán con recursos del sistema general de participaciones los saldos que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo, ordenados por la Constitución y la ley. El Ministerio de Educación Nacional revisará las liquidaciones presentadas por las entidades territoriales y certificará el monto a reconocer.

El plazo para firmar los acuerdos de pago del saneamiento de la deuda de que habla el artículo 80 de la Ley 812 de 2003, se ampliará hasta diciembre de 2005.

Parágrafo: El cruce de cuentas de que trata el artículo 80 de la Ley 812 de 2003, solo comprende las deudas del sector Educativo, atribuibles al situado fiscal, por lo tanto, la Nación hará efectivo el pago de los saldos a favor de las entidades territoriales en forma independiente de las deudas que estos hayan contraído, por otros conceptos en las entidades territoriales donde se adelantaron los cruces de cuentas, más allá del situado fiscal, se revisarán y se devolverán los excedentes a esas entidades.

La firman los Senadores Jaime Dussán, Juan Carlos Restrepo, Jorge Barraza Farak, Guillermo Gaviria y lo avala el señor Ministro de Hacienda.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 13 con la proposición modificatoria leída y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Señor Presidente, el artículo 15, simplemente se está adicionando al artículo 15 las palabras Ministerio de Defensa; entonces le solicito a la Secretaría cómo quedaría,

Por Secretaría se da lectura a la proposición aditiva al artículo 15.

Sí señor Senador Ponente, dice el artículo 15 del Proyecto de ley, aprobado en primer debate número 184 de 2004 Cámara y 133-04 Senado, por medio de la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2004, quedará así: Artículo 15. Adiciónase la suma de 130 mil millones en el presupuesto de funcionamiento, cuenta transferencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, financiado con recursos de la Nación, para que el Gobierno Nacional pueda adelantar las gestiones correspondientes

para el pago de conciliaciones o para atender las obligaciones que se deriven de fórmulas que el gobierno nacional desarrolle para finiquitar o precaver litigios relacionados con las bonificaciones, por compensación con la Rama Judicial, Procurador General de la Nación, Fiscalía General y Ministerio de Defensa. Los recursos necesarios para atender dichas obligaciones serán distribuidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las respectivas entidades según corresponda. Está firmado por tres Senadores y avalada por el señor Ministro de Hacienda, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Solamente una proposición aditiva al artículo 15, incluyéndole las palabras y Ministerio de Defensa.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Entonces lo votemos de la siguiente manera: El artículo 15 conforme viene en el pliego de modificaciones con la proposición aditiva.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Lo que pasa es que el Secretario ya leyó el artículo 15 como quedaría, incluyendo la aditiva.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 15 conforme viene en el pliego de modificaciones, más la aditiva y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Entonces señor Presidente, sigue una serie de proposiciones que ayer fueron aprobadas en la plenaria de la Cámara acogidas por los Ponentes y que fueron avaladas por el Ministerio de Hacienda, señor Secretario.

Por Secretaría se da lectura a un artículo nuevo propuesto por varios Senadores.

Sí señor Presidente, dice: Proposición aditiva, adiciónese un artículo al Proyecto de ley 184 de 2004 Cámara, 133 de 2004 Senado, *por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004*. Artículo Nuevo: Condónese la deuda causada a la fecha a cargo del Seguro Social con la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, producto del saldo de créditos del año 99 por 67 mil millones de pesos.

Segundo: 75 mil millones de pesos de un crédito y reembolsable al año 2006, y que fuera desembolsado en septiembre de 2004.

Firman tres Senadores y esta avala por el señor Ministro de Hacienda, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Otro artículo nuevo de un ingreso para la Escuela Superior de Administración Pública con recursos propios de la ESAP.

Señor Secretario sírvase leer los rubros más importantes de ese artículo.

**El Secretario:**

Sí, las cifras son: Ingresos Corrientes: 3 mil 696 millones de pesos, con recursos propios, esa es la cifra señor Presidente, está avalada por el señor Ministro de Hacienda y firmada por los Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído, y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Señor Presidente, a continuación una modificación de una asignación de recursos al Ministerio de la Cultura, que se precisa el programa y la partida.

Por Secretaría se da lectura al artículo nuevo propuesto.

Dice el Proyecto de ley 184 Cámara, 133 Senado, de los recursos asignados al Ministerio de Cultura, por valor de 1 mil 700 millones, en el programa 113 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector. Subprograma: 709 -Arte y Cultura. Proyecto 4: Restauración y mantenimiento de Monumentos Nacionales. Recurso 11: Destínese 500 millones al programa 111- Construcción de infraestructura propia del sector. Subprograma 709: Arte y Cultura. Proyecto 5: Construcción, adecuación, mantenimiento, restauración y dotación de Centros Culturales a nivel territorial, previo concepto de la Dirección Nacional de Planeación. Presentada por los Ponentes y avalada por el señor Ministro de Hacienda.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo nuevo leído y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a un artículo nuevo, propuesto.

Hay otro artículo nuevo que me pasa, señor Presidente y dice: Del texto aprobado en primer debate. Contracredítese la suma de 5 mil millones de pesos en funcionamiento de la sección 13-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público y acredítese igual suma de la inversión de la sección 37-01 Ministerio del Interior y de Justicia, para el programa 2-11. Subprograma 10-01 Atención de emergencia y desastres. Firman los Senadores Ponentes y avala el señor Ministro de Hacienda. Está leído Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo nuevo leído y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a un artículo Nuevo, presentado por los ponentes.

Sí señor Ponente, dice: Modifíquese el detalle de la adición contenida en el pliego de modificaciones de la ponencia para segundo debate, del Proyecto de ley 184 Cámara, 133 Senado, así dice:

Sección 170 Ministerio de Agricultura y desarrollo rural programa 410, subprograma 1101, valor 6 mil millones de pesos. Debe decir: Sección 1701 Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, programa 410, subprograma 1100, valor 6 mil millones, firman los Senadores ponentes y avala el señor Ministro de Hacienda, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificatoria la pliego de modificaciones que viene en la ponencia, para segundo debate.

Sí lo aprueba, señor Presidente. Dice efectúese la siguiente modificación presupuestal al Proyecto de ley 184 de 2004 Cámara, 133 de 2003 Senado, contracrédito, sección 1703, 01 – Incora en liquidación, gastos de funcionamiento: Cuenta 3 Subcuenta 5, Ordinal 2, no sé qué traduce esto.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor coordinador de ponentes por favor ayúdele al Secretario.

**El Secretario:**

Cuenta Tres subcuenta cinco, nombre de cuenta: Pago Bonos Pensionales: Valor 500 millones de pesos. Crédito Sección 170101- Minagricultura, gasto de inversión, programa 0430, subprograma 1100.

Proyecto 9, nombre del proyecto, administración sistema de información de precios y mercado a nivel nacional. Cibsa convenio con la CCI, 500 millones, firman los ponente y avala el señor Ministro de Hacienda.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificatoria y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Señor Presidente, solamente nos falta una proposición que modifica el título que lo leemos a lo último y es darle trámite a lo siguiente:

Le queremos dar trámite porque hubo en las comisiones conjuntas económicas apelación a las plenarias de Senado y Cámara, a la siguiente proposición que fue negada con las cuales los ponentes no estamos de acuerdo y las comisiones conjuntas económicas del Senado Terceras y Cuartas lo negaron.

Esta proposición dice: Los recursos destinados a subsidios de vivienda de interés social rural de que trata esta ley, serán asignados a través de una nueva convocatoria pública, aquí está el viceministro de agricultura, si la Plenaria quiere pero yo solicitaría que este artículo fuera negado, señor Presidente.

Yo solicitaría que este artículo fuera negado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Mario Salomón Náder Muskus:**

Muchas gracias señor Presidente, la verdad que primero quiero dejar una constancia sobre un hecho que pasó ayer en la Cámara de Representantes: Cuando una honorable Representante a la Cámara dijo que las comisiones económicas, sobre todo el Senado de la República, en las Comisiones Tercera y Cuarta, habíamos sacado unos artículos porque no los había hecho el Senado sino la Cámara de Representantes, le quiero recordar a nuestros colegas que más de la mitad de las proposiciones que estamos estudiando hoy en día fueron de compañeros de la Cámara, que las vimos viables y por eso, también, se las aprobaron con la firma del señor Ministro y de todas las comisiones económicas.

Pero hubo un caso en que el Ministro de Agricultura y su viceministro, nos dijeron que un artículo era lesivo para ese Ministerio y nosotros por eso decidimos negarlo, hoy queremos que el mismo viceministro nos colabore el por qué nosotros lo negamos y le explique al Senado de la República, que lo negamos fue porque era malo y no porque lo había hecho la Cámara de Representantes, muchas gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:**

Presidente y coordinador de ponentes. Yo quiero, simplemente he pedido la palabra más que para este tema puntual, para hacerle una pregunta que tal vez el coordinador de ponentes nos pueda responder. Es que veo que caminan aceleradamente en la aprobación de la adición presupuestal, que se van a gastar ocho minutos en aprobarlo, lo que ayer se gastaron ocho horas en la Plenaria de la Cámara, con un debate que yo tuve la oportunidad de presenciar por momentos que no entendí muy bien y quisiera, señor Presidente, que el coordinador de ponentes nos lo explicara aquí en la Plenaria, por lo menos me lo explicara a mí que no lo tengo claro, en el país en algunos medios de comunicación y ayer en la Plenaria de la Cámara se habló insistentemente de que en este proyecto de adición presupuestal se han incluido auxilios parlamentarios.

Me parece que no le quedaría bien a esta Plenaria del Senado aprobar esta adición presupuestal sin que por lo menos hubiera una explicación a quienes no hacemos parte de las comisiones Tercera y Cuartas, de por qué se ha hablado de que en esta adición presupuestal hay auxilios parlamentarios, de dónde sale esa versión? qué partidas son las que se han calificado como auxilios parlamentarios que suscitaron toda esta controversia y todo este debate en la Plenaria de la Cámara el día de ayer.

Parto por afirmar que no tengo conocimiento del proyecto de adición presupuestal, que no tengo ni idea qué es o qué han incluido ni he tenido

el tiempo de estudiarlo, aquí aprobamos eso confiando en los ponentes y en las comisiones conjuntas, pero por lo menos en mi caso, particular, no quedaría tranquilo simplemente dándole un sonoro pupitrazo a esta adición presupuestal, sin que se nos explicara si hay auxilios parlamentarios, si no los hay, cuál es la explicación a las partidas porque a mí lo que sí me ha parecido curioso es que se hable de auxilios parlamentarios, en una adición presupuestal que prácticamente tendrían un mes para ejecutar esas partidas y podría generar bastantes problemas e inconvenientes a la administración.

Se dice también, o escuché ayer en la Plenaria de la Cámara que esas partidas se están comprometiendo para hacer convenios de las distintas entidades del orden nacional con alcaldía y Gobernaciones, para de esta manera dejar asegurados los recursos antes de terminar el año con los convenios y poder después ejecutarlos. Creo que este debate en momentos además, en que se está tramitando el proyecto de acto legislativo de reelección presidencial y en donde aquí se han desconocido totalmente las garantías para quienes eventualmente compitan con el Presidente de la República, en la contienda electoral, pues me parece que es un debate que da lugar y que lo mínimo que requiere es una explicación por parte de los ponentes sobre esta materia antes de que se le dé el pupitrazo a este proyecto de adición presupuestal.

Muchas gracias señor Presidente, era simplemente esa pregunta y esa inquietud a ver si nos pueden explicar a quienes no hacemos parte de las comisiones económicas.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:**

Gracias señor Presidente, en mi caso soy coordinador de ponentes de la Comisión Cuarta del Senado. Le quiero responder al Senador Juan Fernando Cristo. La verdad que a mí me parece un despropósito, Senador Cristo, que se plantee en este debate de la adición presupuestal la supuesta inclusión de auxilios parlamentarios, porque además usted que es un constitucionalista y hace parte de esa Comisión Primera, sabe que la Constitución Política de 1991 prohibió los auxilios, entonces no sigamos recavando sobre temas que no existen. Que en la adición presupuestal hay unos recursos para inversión social; hay unos recursos para la inversión social, bajo unos criterios que ha observado este Gobierno de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y que deben ser invertidos sobre esa base y que deben ser invertidos sobre proyectos que sean estrictamente viabilizados por la Nación, que sí se pueden hacer convenios con las entidades territoriales, siempre se han podido hacer convenios con las entidades territoriales, eso no es nuevo, si usted se pone a revisar este año, Senador Cristo, se dará cuenta que una cantidad de Departamentos y Municipios han hecho convenios con la Nación para sacar adelante temas de inversión nacional, es sencillo, eso no tiene ninguna arandela especial.

Que suscitó un gran debate en la Cámara, bueno, si suscitó un debate en la Cámara porque en la Cámara hay Representantes que en las comisiones también manifestaron que a ellos les parecía que eso eran auxilios, los auxilios en realidad, como usted lo sabe y lo sabe esta Plenaria, están abolidos en la Constitución Política de Colombia, no existen, no se debe seguir hablando en esos términos y lo que le quiero decir es que en esa adición presupuestal a cambio sí están incluidos los recursos de los pensionados, están incluidos los recursos del reajuste salarial de todo el sector público, está incluido, están incluidos unos recursos para solucionar un problema del que hemos sido testigos todos los Senadores y Representantes a la Cámara del país, y es que aquí por primera vez se la va a dar solución al problema de los magistrados que tuvieron una homologación de salario y que con esta adición presupuestal dé solución esa situación.

Los temas de inversión, yo le pido Senador Cristo, que usted y otros Senadores y casi la totalidad del Congreso estén vigilantes a la ejecución del presupuesto, entre otras cosas es una de las funciones del Congreso de la República, mediante el control político revisar de qué manera se ejecuta el presupuesto, entre otras cosas porque queda muy poco tiempo en el año; yo casi que diría que las partidas que van dirigidas estrictamente a los temas salariales y a los temas de compensaciones, por desequilibrios, que se presentan de acuerdo con algunas leyes preexistentes se van a alcanzar a solucionar y no sé que tan rápido se vayan a poder solucionar

problemas de inversión, teniendo en cuenta pues el muy poco tiempo que resta para acabar el año.

Luego yo le quiero quitar esa sombra, señor Presidente, doctor Gabriel Zapata, me parece que no es conveniente, me parece que no debemos trenzarnos en una discusión de esa característica, me parece que cuando aquí vienen proyectos de otras comisiones nosotros las comisiones económicas no salimos a colocar en duda si el código ese de los notarios, o si el código electoral ese corresponde a negociaciones que se han hecho, o ese tipo de circunstancias, nosotros no colocamos nunca ese tipo de consideraciones o de dudas cuando vienen otros proyectos de ley. Me parece que no, se debe colocar que las comisiones económicas han actuado con la mayor transparencia en el trámite y en el debate de este proyecto de ley y que yo sí le pido de la manera más sensata al Senado de la República que lo aprobemos, entre otras razones, porque este proyecto debió salir hace ya bastantes días.

Este proyecto le originó al Gobierno hacer un gran esfuerzo para cumplir con la mesada Pensional de noviembre.

Muchas gracias señor Presidente, no quiero ahondar más en el tema, simplemente para quitar esos mantos de duda que aquí se colocan en esta Plenaria.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jesús Puello Chamí**

Muchas gracias Presidente, voy a referirme a la proposición última que se leyó a la apelación, una proposición negada en las comisiones económicas y que fue apelada en la Plenaria de la Cámara anoche, y que realmente es contraproducente para la gente que espera recibir subsidios de vivienda de interés social rural, por parte del Gobierno Nacional.

A mí me preocupa mucho, señor Presidente, los intereses y honorables Senadores, qué puedan haber detrás de esta proposición, apelada y aprobada en la Cámara a última hora, porque lo que sí tengo claro es que eso retrasaría de manera inmensa el otorgamiento de subsidios de vivienda de interés social rural y no se recibiría el beneficio que esperan muchas familias colombianas de ser favorecidas con los proyectos que ya vienen en curso en el Banco Agrario y que ahora están proponiendo a través de esa proposición, abrir una nueva convocatoria para esos subsidios con los recursos de la adición presupuestal, en un mes honorables Senadores, no es posible que el banco agrario ni ninguna institución pueda abrir un proceso de convocatoria y adjudicar esos subsidios, entonces tendríamos la posibilidad de que esos recursos o queden allí empantanados o que sufran las consecuencias de esa proposición, todas las familias colombianas que podrían tener una vivienda en dos o tres meses y someterlas a un año de espera por el contenido de esa proposición.

Además señor Presidente, ya termino, y honorables Senadores de no haber sido aprobada en las comisiones económicas, no tiene el aval del Ministro de Hacienda, es una proposición, en consecuencia que yo le solicito por todas estas consideraciones a los honorables Senadores que neguemos esa proposición y de paso le pido, señor Presidente, que me incluya en la Comisión de Conciliación para ese proyecto de ley, para esa proposición específicamente, gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:**

Gracias señor Presidente, es que como están votando, no queríamos como interrumpir la ocasión en la que las mayorías se pronuncian y de vez en cuando es bueno estar pendiente de lo que hacen, pero ya que se da la ocasión, quiero dejar constancia de mi voto negativo en cada una de las partes que aquí se han votado, porque en primer lugar lo mínimo que deberíamos nosotros pedir es que se nos informe de esas partidas tan grandes sobre todo en una adición presupuestal que explicaciones en términos más específicos podrían merecerles y merecernos en el caso en que nosotros tomamos decisiones.

En segundo lugar, es muy difícil creer que no hay una negociación entre unos y otros en un país en el que la actividad legislativa se comporta en los términos muy parecidos a los que otros gobiernos se han comportado cuando se trata de distribuir recursos y por último advertir que es muy sospechosa la ocasión en que avanza la reelección, avanzan otras iniciativas

que estaban trancadas hasta hace un tiempo y ahora empiezan a moverse con mucha solvencia en el tiempo, y bueno, pues todo esto requeriría una explicación mayor, pero solo quiero advertir esto para señalar que me sumo a una constancia que seguramente dentro de pocos minutos se leerá y afirmo que no voto ninguno de los artículos de esta iniciativa, gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:**

Gracias Presidente, es sobre el mismo tema. Yo quiero clarificarle a los compañeros del Senado sobre el tema que tiene que ver con la vivienda, yo quiero que quede claro que no es una persecución contra la señora Zulema Jattin, porque allá resultó la pelea, diciéndonos la señora que es que aquí queríamos nosotros torpedear la vivienda de interés social, yo quiero que quede claro que esta es una adición presupuestal de 3.6 billones, 3.6 billones de pesos que se tienen que utilizar en un mes, por consiguiente no tendría razón de ser que se dejara esto abierto para la politiquería y que le hiciéramos un daño a la gente que viene haciendo cola de forma seria en los municipios del país, que esto tenía nombre propio y que esto no se llama auxilio, pero tiene privilegio específico para diferentes personas y eso no tiene razón de ser en el Congreso de Colombia, nosotros tenemos que legislar en nombre general, y por consiguiente fue eso lo que se hizo en las comisiones conjuntas, se hundió un artículo que cuando está hundido no se puede conciliar, por eso me sorprende cuando dicen aquí que van a conciliar algo hundido con algo no hundido, se hundió en la votación de la Comisión Tercera del Senado, por consiguiente sería muy grave que conciliáramos algo que fue negado y por consiguiente no se puede conciliar, fue negado, por consiguiente lo negado no tiene opción de conciliación, se podía buscar alternativa, pero eso no tiene presentación en este momento y lo que sí va a hacer el Partido Liberal, como lo dijo el doctor Juan Carlos Restrepo, es tener los ojos abiertos, porque en un mes se van a tener que hacer contratos por más de 3.6 billones de pesos y eso lo que queremos es que sea transparente, que se cumpla lo que se ha dicho para pensiones, para los Magistrados y que no vaya haber un beneficio para ninguna región en particular superior a las demás regiones del país y que no haya un desequilibrio, tampoco, en la manera de hacer política.

Por eso nosotros hemos dejado esas constancias y decirle que vamos a estar vigilantes, porque las adiciones presupuestal, no pueden ser tan grandes hacia el futuro y mucho menos al final del año, porque hace que sea muy difícil y se puedan cometer errores y se llegue a danza de contratos que no se debe, hacer, por consiguiente, queríamos dejar esa constancia y hasta donde nosotros vimos los poquitos micos que encontramos los fuimos tumbando en el camino y gracias a Dios el Gobierno dio fe de cada uno de ellos, cuando fuimos denunciándolos y así fueron cayendo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Eduardo Benítez Maldonado:**

Gracias señor Presidente, simple y llanamente para preguntarle al señor Ponente, al señor Coordinador de Ponentes lo siguiente: Bien he sabido de la crisis hospitalaria por la que está atravesando el país, se han anunciado unos recursos específicos para los hospitales, quisiera saber cuántos, dónde queda es plata y cómo será la distribución que se hará o por lo menos concretamente dónde quedan ubicados los 150 mil millones de que se han hablado, gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

Gracias señor Presidente, es para formular también unas preguntas, en el capítulo del SENA hay una partida de 102 mil millones de pesos y de ellos se van a utilizar 85 mil 424 millones con una fracción para capacitación técnica no profesional, mi pregunta está dirigida es qué tipo de capacitación sino es profesional, que tipo de capacitación, porque he escuchado muchas críticas desde el SENA, desde los estudiantes del SENA, de que están ofreciendo hasta curso de 3, 4 y 5 horas y eso no impacta en la calificación de mano de obra, no impacta en el desarrollo económico y social del país, estamos haciendo una ampliación, sencillamente de cobertura, pero sin mucho, sin dar aplicación al principio

de eficacia que es uno de los principios que deben estar orientados en toda la gestión administrativa, eso es lo primero.

Y la segunda pregunta está relacionada con la red pública hospitalaria, está más o menos en el sentido de la intervención del Senador Benítez, mucho me temo que esa sea una partida para reestructuración de hospitales y lamentablemente la reestructuración de hospitales no ha venido sirviendo en el país para los efectos de colocar a la red pública hospitalaria en condiciones de competitividad. Las reestructuraciones han servido para mejorar a unos sectores laborales en detrimento de otros, pero sin que podamos impactar seriamente en el marco de la competitividad de la red pública hospitalaria, en ese sentido creo que sería seguir votando plata, por ejemplo hay un hospital en Caldas, tres reestructuraciones le han hecho y esta en el mismo grado de ineficacia en que hoy se encuentra, la red pública hospitalaria necesita de una urgente atención por parte del Congreso de la República, pero creo que no es el camino el de las reestructuraciones. Ahí están mis dos preguntas señor Presidente y honorable ponente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Señor Presidente, entonces le solicito para poder dar respuesta a las otras dos inquietudes, se ponga en consideración, solicitamos se niegue la apelación del artículo que fue aprobado en la Cámara y que fue negado en las comisiones económicas, los recursos destinados a subsidios de vivienda de interés social, rural de que trata esta ley, serán asignados a través de una nueva convocatoria pública. Le solicito a la plenaria negar esta apelación.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria se niegue la proposición de apelación presentada y, cerrada su discusión, esta la niega por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Mario Salomón Náder Muskus.

Palabras del honorable Senador Mario Salomón Náder Muskus

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador ponente, Mario Salomón Náder Muskus:**

Presidente, de todas maneras para tranquilidad nuestra, queremos que el Viceministro diga por qué era que el Ministerio se negaba a que esto se aprobara, que de todas maneras se diga para que sepamos que estamos haciendo lo correcto.

**La Presidencia manifiesta:**

Si usted, Senador necesita el visto bueno del Ejecutivo, se lo buscamos con mucho gusto.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Viceministro de Agricultura, doctor Andrés Arias.

Palabras del señor Viceministro de Agricultura, doctor Andrés Arias.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Viceministro de Agricultura, doctor Andrés Arias:**

Gracias señor Presidente, honorables Senadores, las razones por las cuales el gobierno no apoya esta proposición son varias, la primera una de índole jurídico, el Decreto 1042 de 2003 en su artículo 8, plantea que la totalidad de los recursos disponibles en cada vigencia, y esto incluye cualquier adición presupuestal, deben ser asignados a proyectos que ya estén radicados y que ya hayan obtenido los mayores puntajes de calificación en la convocatoria, luego esto ya fija unas reglas de juego para las familias que están esperando los subsidios y por ende es una especie de expectativa que tienen ellos, pero hay una razón de conveniencia en la ejecución presupuestal y es que tenemos ahí en fila más de 500 proyectos en promedio, 50 familias por Proyectos, 20, 25 mil familias esperando para estos recursos que se pueden ejecutar rápidamente si los entregamos a quienes ya tienen la calificación, entonces es la otra razón de índole presupuestal de rapidez en la ejecución, sería eso señor Presidente, muchas gracias honorables Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Bueno Presidente, entonces quiero responder las dos inquietudes que se plantearon, la del Senador Benítez, nosotros dejamos muy claro en el artículo 11 de la adición presupuestal, la destinación de 100 mil millones de los recursos excedentes de la vigencia 2003, los cuales se destinarán a cofinanciar el proyecto mejoramiento, fortalecimiento y ajuste de la gestión de las instituciones de la república domiciliaria, previo concepto de la Dirección Nacional de Planeación; y en un artículo que fue aprobado en las comisiones conjuntas económicas y que está en el texto, se incluye, se incluyó y ya fue aprobado por la plenaria los recursos excedentes de la vigencia, o sea son 150 mil millones en total, los recursos excedentes de la vigencia 2003, de la subcuenta de eventos catastróficos y accidentes de tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantías, FOSYGA, adicionado en la presente ley por valor de 50 mil millones de pesos, se destinarán a financiar el proyecto, implantación de proyectos para atención prioritaria en salud nacional y así está en el cuadro de créditos y contracréditos de la asignación de estos recursos, Senador Benítez

En cuanto la inquietud sí, ese es un cuestionamiento que se hizo en el tema del SENA, precisamente hay una gran preocupación y pedimos que el SENA informará en detalle si esos recursos que se están utilizando en esa capacitación, están generando como ellos lo expresan públicamente, los empleos que en un momento dado sean proporcionales al número de personas que está capacitando el SENA, que no sea que se estén realizando una serie de cursos que no tienen ningún objetivo para generar empleo por parte del SENA, no tenemos, digamos, le hicimos el llamamiento, el Director del SENA nos hizo una exposición completa en el momento cuando los ponentes le pedimos el compromiso de la explicación detallada, allí hubo un informe positivo de que eso sí ha generado empleo, simplemente también hubo cuestionamientos de muchos parlamentarios en los cuales les quedaba la duda de que muchos de esos cursos del SENA estén cumpliendo el objetivo que realmente se debe utilizar por parte de esta entidad, es decir simplemente transmitimos lo que se dio en el debate, cumplimos con darle respaldo a la solicitud que él hizo de apropiación, pero sí le pedimos que le diera a las plenarias de Senado y Cámara una explicación detallada de cómo se están realizando, cumpliendo los programas y si verdaderamente los que se están capacitando sí están llegando a la fuerza laboral del país, que es lo fundamental, porque no se trata de que capacitemos 2 millones y medio, 3 millones de colombianos y esa gente no tenga posibilidades de llegar a la fuerza laboral del país, en eso tiene usted razón, Senador Avellaneda y eso mismo se lo transmitimos al Director del SENA, lo respaldamos en la apropiación pero de todas formas esperamos que él nos mande un informe completo sobre todos los resultados de estos programas de capacitación.

Señor Presidente, no queda sino el último, el artículo de la vigencia y la modificación que tenemos para el título, señor Presidente, el artículo de la vigencia y la modificación para el título.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Andrés González Díaz:**

Gracias Presidente, una explicación que le rogarías muy breve señor ponente al señor Ministro, según el caso. Aquí se ha dicho y me parece muy bien que uno de los seguros que tiene este proyecto en su transparencia y efectividad es que tengan concepto previo de Planeación Nacional las partidas de inversión, así se registra en algunos de los artículos, creo que el de disposición de los excedentes de FOSYGA para una de las cuentas para efectos del sistema hospitalario.

Señor ponente, es muy sencillo, usualmente uno de los seguros y de los presupuestos de objetividad y de tranquilidad en el trámite de estos proyectos es que todas las partidas de inversión tengan el concepto previo de Planeación, desde luego que todos los recursos vienen por mandato constitucional y legal que están inscritos en Planeación, está previsto en el Plan de Desarrollo, pero ha sido costumbre y no solamente en este Gobierno sino en varios Gobiernos que en estos adicionales todas estas partidas vayan siempre con el concepto previo de Planeación Nacional; está en uno de los artículos, creo que es el 11 o alguno de ellos, no así en los otros yo quisiera que usted me dijera si podemos estar tranquilos con

ese tema y si no que quedara retirado si bien con una proposición como con la historia y el propósito de este proyecto.

En segundo lugar, en alguna de las normas que habla allí de la ejecución en materia de infraestructura, habla de la posibilidad para que se contrate con entidades especializadas, yo no entiendo a qué se refiere esa posibilidad para contratar qué tipo de entidades son esas, a quién nos referimos porque realmente el concepto si no lo conozco en la administración pública y podría prestarse para un desvío de recursos, yo lo molestaría para esas dos precisiones, señor coordinador.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

A ver, en el tema de los proyectos nosotros tenemos la información de que todo debe estar en el banco de proyectos de Planeación Nacional y en muchos de los que ya van destinados en el caso de lo que es mantenimiento de vías o vías terciarias o en el caso de saneamiento básico no solamente tiene que tener la viabilidad de la entidad respectiva sino tener el visto bueno de Planeación Nacional, hay otros proyectos como los que corresponden al Ministerio de Educación que esos están cumpliendo la Ley 21 y allá hay un inventario de proyectos que están viabilizados, esos no necesariamente necesitan el visto bueno de Planeación Nacional, pero de todas formas su trámite y su tránsito se hacen por Planeación lo que hace que blinde, de que haya transparencia y allí no se estén llevando o radicando proyectos que no estén contemplados ni en los planes nacionales, en el Plan Nacional de Desarrollo ni que hayan sido tramitados por las Entidades Territoriales respectivas.

En cuanto el tema del Ministerio de la Cultura si no tengo en detalle.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Andrés González Díaz:**

Presidente, no, es que hay algún artículo en el texto de la adición, si ustedes me lo permiten rápidamente les digo cuál, no es de cultura es de infraestructura que autoriza a que se contrate con entidades o Entidades Territoriales o entidades especializadas del sector, no conozco a qué se refieren esas entidades especializadas, le digo ya el número del artículo.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:**

Es decir si mientras aclaramos eso, señor Presidente, y le podamos explicar al Senador lo que allí se aprobó, podemos darle trámite a lo que falta por el proyecto y le aclaramos enseguida al señor Senador qué significa.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo de la vigencia.

Por Secretaría se da lectura al artículo de vigencia del proyecto.

La vigencia dice; la presente ley rige a partir de la fecha de su publicación, está leída la vigencia, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo leído y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto con la modificación solicitada por el señor coordinador de ponentes.

**Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto número 133 de 2004 Senado, 184 de 2004 Cámara, por la cual se efectúan unas modificaciones en el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal del 2004 y se dictan otras disposiciones.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, con la modificación propuesta y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título con la modificación leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarias la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

Gracias señor Presidente, esta es una constancia de varios Senadores, consideraciones generales, las adiciones presupuestales están entendidas dentro de la normatividad colombiana como la reacción ante eventos económicos inesperados que tengan efectos que no se puedan aplazar y cuya urgencia amerite o bien aumentar o distribuir los niveles de ingresos o de gastos, sin embargo la práctica presupuestal de los últimos años ha demostrado que estos elementos no necesariamente se cumplen y que la adición presupuestal se ha convertido en una forma de presión política sobre las instituciones como un mecanismo para adaptar el proyecto de presupuesto a las metas macroeconómicas que acompañan el proceso presupuestal o simplemente como mecanismo de ajuste de las imprevisiones voluntarias o no de la programación presupuestal inicial, si bien la normatividad que rige en el momento es bastante laxa en determinar los escenarios bajo los que operan las adiciones presupuestales, los artículos 76 y 79 señalan con mayor exactitud las situaciones en las que operan las modificaciones al presupuesto.

Artículo 76. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política, o que se no se perfeccionen los recursos del crédito autorizado, o que la coherencia macroeconómica así lo exija.

Artículo 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones de los artículo siguientes: "En todo caso la norma no contempla bajo ninguna circunstancia adiciones o modificaciones presupuestales en el hecho de que el proceso presupuestal haya sido defectuoso, en ningún país del continente opera la figura de la presupuestación en casos que la ley y las normas vigentes se han previsto.

En Estados Unidos, por ejemplo, la institución presupuestal solo prevé modificaciones en caso de ataque externo o uno de emergencia interna que sea inaplazable, en otros países la norma refleja expresamente las ocasiones en que las modificaciones presupuestales deben hacerse y aunque Colombia avanza en ese sentido de acuerdo con el contenido del proyecto de estatuto orgánico del presupuesto, no existe una limitante expresa y una regla estricta que le impida al ejecutivo presentar de manera indiscriminada proyectos de adiciones presupuestales año a año. El deterioro de las instituciones presupuestales en Colombia es evidente no solo por la poca discusión sobre el proyecto presupuestal como sucedió en este año, sino también en que no hay claridad sobre el contenido y las destinaciones del presupuesto, el incumplimiento obvio de leyes que ordenan gasto hacen que la institucionalidad se desintegre con argumentos que nunca son claros y que hacen que en la práctica las adiciones presupuestales sean parches para enmendar los olvidos del Departamento de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda, como por ejemplo los faltantes con el sistema de universidades públicas que para el año 2004 asciende a 94.105 millones de pesos, y que para el próximo año de acuerdo con el presupuesto aprobado por el parlamento, llegaría a los 193.256 millones de pesos con lo que se incumple de manera evidente con lo ordenado en la Ley 30.

La práctica de las adiciones presupuestales indiscriminadas debe desaparecer de las instituciones Colombianas so pena de deteriorar la calidad del presupuesto y por sobre todo su transparencia frente a la ciudadanía.

Consideraciones particulares, el artículo nuevo contenido en la carta de modificaciones que hace referencia al tablado de los excedentes de la vigencia 2003 del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, de la subcuenta de eventos catastróficos y accidentes de tránsito cuyo destino serán los procesos de reestructuración y liquidación de la red hospitalaria pública bajo la forma de créditos condonables adquiridos en las entidades

territoriales y el Ministerio de Hacienda, presenta una amenaza grave al problema de salud en Colombia y además que viola de manera indirecta la autonomía de las entidades territoriales por los siguientes aspectos.

Primero. La red hospitalaria pública no tiene necesariamente problemas logísticos con sus plantas médicas, hemos insistido hasta la saciedad que el problema de los hospitales públicos obedece más bien a la lógica del sistema de seguridad social en salud que concentra los pacientes que tiene el estatus de vinculado y cuya responsabilidad en la financiación de la atención de salud corre a cargo del presupuesto nacional, cuyos giros han sido desconocidos hasta por el mismo Ministerio de la Protección Social, en recientes sucesos, la reestructuración hospitalaria no es una fórmula adecuada para atender la crisis hospitalaria pública en la medida en que ejemplos como el del Hospital de Caldas, que atravesó tres procesos de reestructuración y que se intentó acoger a la Ley 550 demostrando que el problema es mucho más complejo como lo han señalado recientemente reconocidos investigadores como Alejandro Gaviria, ex subdirector del Departamento Nacional de Planeación bajo el actual Gobierno.

Segundo. La figura utilizada para hacer el giro de los recursos, viola los recursos de la autonomía presupuestal en la medida en que la figura de créditos condonables acompañados con planes de desempeño en los que las instituciones acuerdan, entre comillas, metas e indicadores con el Ministerio de la Protección Social, para el giro de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda, convierte el proceso en una toma efectiva de decisiones en materia de reestructuración o liquidaciones hospitalaria por parte de estos Ministerios, en medio de una tendencia política a borrar todo lo público del país bien sea para satisfacer voraces apetitos políticos del ejecutivo o para ceder estos espacios a los privados debemos considerar que la decisión del Gobierno Central será la de liquidar la mayor parte de las instituciones públicas sean eficientes o no.

Tercero: La destinación de los excedentes no será para atender la salud de los colombianos sino para pagar costosos procesos de consultorías y asesorías para la reestructuración y la liquidación de hospitales cuando ese tema tiene solución concreta en que el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de la Protección Social asuma las deudas con la red hospitalaria adquiridas por el régimen de asociados que a diferencia del Sisbén llegan a la población más pobre del país que es aquella que ni

siquiera tiene un seguro o un subsidio de salud, mientras tanto miles de personas enferman y mueren en los hospitales públicos por falta de las mínimas herramientas asistenciales, mientras el Gobierno destina 100.000 millones de pesos en tecnócratas que seguramente dirán lo que ya es una intención política, que la red hospitalaria pública es inviable.

Firman esta proposición el Senador Carlos Gaviria, el Senador Efrén Tarapués, el Senador Jorge Robledo, el Senador Edgar Artunduaga, Piedad Córdoba, Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, Jesús Piñacué y Luis Carlos Avellaneda.

Gracias señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura a una constancia presentada por la honorable Senadora Dilia Francisca Toro Torres.

Sí señor Presidente, la constancia dice lo siguiente: Los suscritos Senadores de la República oriundos del Departamento del Valle del Cauca dejamos expresa constancia de la... expresada por el señor Ministro de Hacienda con el fin de adelantar la reunión de decisión para apropiar los recursos necesarios para el dragado del canal de acceso a la bahía del puerto de Buenaventura de la vigencia del año 2005, reunión.

Dicha reunión será de común acuerdo con el señor Ministro, está presentada por la Senadora Dilia Francisca Toro, el Senador José Renán Trujillo, el Senador Francisco Murgueitio, la Senadora Claudia Blum de Barberi.

Siendo las 6.00 p.m. la Presidencia levanta la sesión y cita para el próximo martes 30 de noviembre de 2004.

El Presidente,

*LUIS HUMBERTO GÓMEZ GALLO.*

El Primer Vicepresidente,

*JOSÉ IGNACIO MESA BETANCUR.*

El Segundo Vicepresidente,

*JESÚS ANTONIO BERNAL AMOROCHO.*

El Secretario General,

*EMILIO OTERO DAJUD.*